## ORDENANZA Nº 879

## VISTO:

El Expediente 185-Y-1997 y el Expediente 2467-D-1996, mediante los cuales el Sr. Gregorio A. Diaz solicita factibilidad de división del inmueble ubicado en calle Imbaud y Sabín, identificado con el Padrón 677.894; y

## **CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado es una consulta de factibilidad;

Que el Sr. Gregorio Diaz propone un fraccionamiento del inmueble identificado Catastralmente como Padrón 677.894, Lado Norte: 39,49mts; Lado Este: 20,00mts; Lado Sur 35,25mts (Ochava de 4, 24) y lado Oeste: 15, 76 (ochava de 4, 24) con los linderos al Norte lote 6; al este: lote 4; al Sur: calle Sabín al oeste calle Imbaud, en dos fracciones de 20,00 x 20,00mts;

Que de hecho la propiedad ya está dividida, viviendo en cada una de las fracciones familias distintas;

Que si bien no cumple con las medidas establecidas por Ordenanzas vigentes, el fraccionamiento regularizaría una situación consumada pudiendo los propietarios aportar sus tributos como correspondan

## EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: FACULTASE al D.E.M., por la vía de la excepción a aprobar la división del inmueble de propiedad del Sr. Diaz, Gregorio, sito en calles M. Imbaud y Sabín con Padrón 677.894

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: El recurrente deberá presentar la documentación técnica correspondiente según formalidades vigentes, debiendo contar con planos, Estado Tributario, Informe del Registro de la Propiedad y todo otro requisito exigido por Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.